

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña María del Pilar Galán Frades, mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 116013-10995-115997.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15 de febrero de 2008.

La junta general extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por doña Rocío García-Borreguero y Díaz Varela en calidad de Secretaria general, con el visto bueno del presidente, don Rafael Sarasola Sánchez-Castillo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

11.623/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la asociación «Taura. Unión de Toreros» (Depósito número 382).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Íñigo Fraile Jiménez de Muñana mediante escrito tramitado con el número 24143-1713-24140.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La asociación modifica su denominación que pasa de ser «Nueva agrupación de matadores y rejoneadores» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Íñigo Fraile Jiménez de Muñana en calidad de Secretario, con el visto bueno del Vicepresidente, Ángel Gómez Martínez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

11.624/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de las «Asociaciones Federadas de Empresarios de Limpieza Nacionales» (Depósito número 7876).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Horacio Julio Labat Pedretí mediante escrito tramitado con el número 21400-1419-21257.

La asamblea general ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 9, 16, 36 y 47 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Samuel Rego Fernández en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Juan Carlos Sánchez Vecina.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

11.625/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (Depósito número 7815).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Luis Deleito de los Reyes mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 22200-1504-2219714360-10363.

El Congreso federal celebrado el 13 de diciembre de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta federación.

La certificación del Acta aparece suscrita por doña María Nuria Vizcay Iniesta y don Luis Vinelli Jurado, en calidad de secretarios y doña María Isabel García Beltrán, en calidad de presidente de la mesa del congreso.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11.648/08. Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Transportista Regional del Gas, S. A.», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción del gasoducto denominado «Segovia-Otero de los Herreros-Ávila».

La empresa «Transportista Regional de Gas, S. A.», ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones del proyecto del gasoducto de transporte primario de gas natural «Segovia-Ávila», así como para el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública al

amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El gasoducto «Segovia-Ávila» integra los gasoductos Segovia-Otero de Herreros y Otero de Herreros-Ávila, que se encuentran incluidos en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros. Los gasoductos Segovia - Otero de Herreros y Otero de Herreros - Ávila se encuentran relacionados entre los proyectos de gasoductos para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia, clasificados, como grupo de planificación, con categoría A, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante.

El gasoducto «Segovia-Otero de los Herreros-Ávila» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la gasificación de las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia.

El trazado del citado gasoducto discurre por los términos municipales de Palazuelos de Eresma, Segovia, Navas de Riofrío, La Losa, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, El Espinar, Navas de San Antonio, Zarzuela del Monte, Ituro y Lama y Villacastín, en la provincia de Segovia, y por los términos municipales de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya, Berrocalejo de Aragona y Ávila, en la provincia de Ávila. Su construcción ampliará la infraestructura de conducción y transporte de gas natural, y permitirá reforzar la infraestructura básica del sistema de transporte primario de gas natural en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, permitiendo atender el incremento previsible de la demanda de gas natural y coadyuvando a la mejora de la regularidad y eficiencia del sistema gasista.

La referida solicitud de la empresa «Transportista Regional de Gas, S. A.», así como el proyecto de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la mencionada conducción de gas natural así como los planos parcelarios, han sido sometidos a trámite de información pública y de petición de informes a organismos, en las provincias de Segovia y Ávila, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Como consecuencia de dicho trámite de información pública se han recibido diversas alegaciones las cuales hacen referencia a que se subsanen ciertos errores de titularidad, domicilio y superficie afectada comprendidos en la referida relación de bienes y derechos afectados por las nuevas instalaciones; solicitud de información detallada de las afecciones en las fincas de los alegantes; afecciones a la actividad desarrollada en las fincas; afecciones a arroyos, manantiales y riegos; solicitud de restitución de los daños ocasionados por las obras en las fincas; incompatibilidad de las obras con los planes de ordenación urbanística; falta de notificación individualizada; inexistencia de urgencia y necesidad pública; propuestas de desplazamiento de ubicación de las instalaciones; y, finalmente, que se realicen las valoraciones adecuadas de los daños que puedan ocasionarse durante las obras de construcción de las instalaciones que deberán dar lugar a las correspondientes indemnizaciones y compensaciones económicas.

Trasladadas las alegaciones recibidas a la empresa «Transportista Regional de Gas, S. A.», para el estudio y consideración, en su caso, de las manifestaciones formuladas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y 97 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; la citada empresa ha emitido escritos de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas.

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error o disconformidad con lo recogido en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la conducción de gas natural, la empresa peticionaria tomó nota para proceder a las correcciones pertinentes, previas las oportunas comprobaciones. En lo que se refiere a errores en la superficie de afección la empresa peticionaria comprobó que los datos